

PROVIDENCIA DE LA ALCALDÍA SOBRE REQUERIMIENTO DE ACREDITACIÓN DE DOCUMENTACIÓN EN ORDEN A LA ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO DEL SERVICIO DE ILUMINACIÓN EXTRAORDINARIA DE LAS FIESTAS PATRONALES DE CANALS Y PEDANÍAS DURANTE LOS AÑOS 2017 A 2021.

1.- Mediante resolución de Alcaldía, de fecha 21 de febrero de 2017 se aprobó el expediente de contratación y se dispuso la apertura del procedimiento de adjudicación.

2.- Con fecha 31 de marzo de 2017 se celebró la sesión relativa a la calificación del sobre A, con el siguiente contenido:

“ACTA DE APERTURA DE LA DOCUMENTACION DEL SOBRE “A” RELATIVA A LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE ILUMINACIÓN EXTRAORDINARIA DE LAS FIESTAS PATRONALES DE CANALS Y PEDANÍAS DURANTE LOS AÑOS 2017 A 2021.

Canals, a 31 de marzo de 2017.

En la Sala de Juntas de este Ayuntamiento, siendo las diez horas, se constituye, a fin de celebrar el acto, no público, de apertura de documentación presentada por las empresas interesadas (**sobre A**) en la adjudicación de la presente contratación, la Mesa de contratación integrada por los siguientes miembros:

PRESIDENTE DE LA MESA

D. JOAN CARLES PÉREZ PASTOR (ALCALDE-PRESIDENTE).

VOCALES

D^a MARÍA CELIA IBAÑEZ BELDA, (CONCEJAL DE FERIA Y FIESTAS).

D. JOSÉ EMILIO SANCHO LLOBELL (FUNCIONARIO ADSCRITO A LA ACTIVIDAD DE FERIA Y FIESTAS).

D. FERNADO CERDÁ BOIX (INGENIERO TÉCNICO MUNICIPAL).

D. JOSÉ ANTONIO MARTÍNEZ DAMIÁ, (VICESECRETARIO).

D. MANUEL BLEDA MEGÍAS (FUNCIONARIO ACTUANDO POR DELEGACIÓN DEL INTERVENTOR).

SECRETARIO

D. JOSÉ ANTONIO MARTÍNEZ DAMIÁ (VICESECRETARIO)

A continuación se procede, por parte del Vicesecretario, a dar cuenta de la única propuesta presentada hasta el día de finalización del plazo 23 de marzo de 2017, según diligencia de la funcionaria encargada del Registro Municipal de fecha 27-03-17, siendo la siguiente:

| PLICA. | PRESENTADA POR | REGISTRO DE ENTRADA | FECHA |
|--------|------------------------|---------------------|----------|
| 1 | DECO-URBA 2007, S.L.U. | 1.300 | 23/03/17 |

Se procede, a continuación, a la apertura del **sobre A** incluido en la propuesta presentada, la cual deberá contener la documentación relativa a la cláusula 20.3 del Pliego de Cláusulas Administrativas:

DECO-URBA 2007, S.L.U.

Se comprueba que en la documentación presentada aporta: Declaración responsable de

que no forma parte de ningún grupo empresarial; Escrito firmado por el que lo ha hecho en la proposición en el que conste el núm. de teléfono y correo electrónico de la persona a la que se dirigirán las comunicaciones y requerimientos que sea preciso pedir durante el procedimiento selectivo; Y declaración según lo previsto por la cláusula 20.3 in fine (anexo III). Por tanto, caso de que se proponga adjudicación a su favor, habrá de aportar la documentación conforme al apartado 20.3 del Pliego de Cláusulas Administrativas, que no se hayan aportado en este momento.

En consecuencia, se declara la admisión de la siguiente proposición, cuya documentación ha sido calificada favorablemente:

| PLICA. | PRESENTADA POR |
|--------|------------------------|
| 1 | DECO-URBA 2007, S.L.U. |

Y no habiendo más asuntos que tratar, por la Presidencia se levanta la sesión siendo las diez horas y 30 minutos, levantándose acta de todo lo acontecido que tras su lectura firman conmigo, el Secretario de la Mesa y todos los asistentes.”

3.- Con fecha 6 de abril de 2017 se ha celebrado la sesión relativa a la apertura del sobre B (proposición económica). Por parte de la Mesa se ha acordado, de conformidad con lo establecido por las cláusulas 17ª y 21ª del pliego de cláusulas administrativas particulares, proponer al órgano de contratación la adjudicación del contrato en favor de DECO-URBA 2007, S.L.U, previa acreditación de la posesión y validez de la documentación a que se refiere la cláusula 20.3.A) “in fine” del Pliego de cláusulas administrativas, y su calificación favorable.

4.- El pliego de cláusulas administrativas particulares, en su cláusula 20.3, establece lo siguiente:

“20.3. Cada empresa licitadora presentará dos sobres, comprensivos de la documentación siguiente.

A) Sobre A. titulado “Documentación acreditativa de la personalidad y características del contratista y garantía depositada”. Y contendrá los siguientes documentos, originales o copias de los mismos que tengan el carácter de auténticas conforme a la legislación vigente:

a) Hoja independiente del resto de la documentación en la que haga constar el contenido del sobre enumerado numéricamente.

b) Documento Nacional de Identidad o fotocopia compulsada.

c) Escritura de poder bastanteada y legalizada, en su caso, si se actúa en representación de otra persona.

d) Escritura de constitución, y de modificación en su caso, de la Sociedad Mercantil inscrita en el Registro Mercantil, y número de Identificación Fiscal, cuando concurra una sociedad de esta naturaleza.

En el caso de que no fuese Mercantil, la acreditación de la capacidad de obrar se realizará mediante la escritura o documento de constitución, estatutos o acto fundacional inscritos en su caso en el correspondiente registro oficial.

e) Declaración responsable ante notario, autoridad judicial o administrativa de no estar incurso en las causas de incapacidad e incompatibilidad previstas en el artículo 60 del TRLCSP. (Según Modelo Anexo I del presente pliego).

f) Las empresas no españolas de Estados miembros de la Comunidad Europea estarán a lo dispuesto por el art. 72.2 del TRLCSP.

g) Los restantes empresarios extranjeros, estarán a lo dispuesto en el art. 72.3 del TRLCSP.



h) Para el caso de agrupación temporal de Empresas se estará a lo dispuesto en el art. 59 del TRLCSP.

i) Documento acreditativo de la solvencia económica y financiera del empresario de entre los determinados en el art. 75 del TRLCSP. En caso de que se utilice la declaración de Entidad financiera, la misma se referirá a éste contrato.

j) Documentos por –originales ó copias compulsadas- de la siguiente documentación:

– Número de Identificación Fiscal.

– Alta en el IAE en el ejercicio y en el domicilio fiscal o en el lugar de la actividad, en su caso, declaración censal modelo 036.

k) Documento/s acreditativo/os de la solvencia técnica del empresario de entre los determinados en el art. 78 del TRLCSP.

l) Declaración responsable de hallarse al corriente del cumplimiento de las obligaciones tributarias y con la seguridad social impuestas por las disposiciones vigentes.

m) Declaración responsable de que no forma parte de ningún grupo empresarial, y en caso contrario indicación de las empresas del grupo a efectos de valoración de precios.

n) Escrito firmado por el que lo ha hecho en la proposición en el que conste el núm. de teléfono y del fax y la persona a la que se dirigirán las comunicaciones y requerimientos que sea preciso pedir durante el procedimiento selectivo.

ñ) Justificante de garantía provisional.

En atención a lo dispuesto por el art. 146, apartados 4 y 5 del TRLCSP, la aportación inicial de la documentación establecida en el apartado 1 del artículo 146 (concretamente la que se refiere en las letras b) a l) de la presente cláusula) se podrá sustituir por una declaración responsable del licitador indicando que cumple las condiciones establecidas legalmente para contratar con la Administración (según modelo Anexo III del presente pliego). En ese caso, el licitador a cuyo favor recaiga la propuesta de adjudicación, deberá acreditar ante el órgano de contratación, previamente a la adjudicación del contrato, la posesión y validez de los documentos exigidos. En todo caso, el órgano de contratación, en orden a garantizar el buen fin del procedimiento, podrá recabar, en cualquier momento anterior a la a la adopción de la propuesta de adjudicación, que los licitadores aporten documentación acreditativa del cumplimiento de las condiciones establecidas para ser adjudicatarios del contrato.

El momento decisivo para apreciar la concurrencia de los requisitos de capacidad y solvencia exigidos para contratar con la Administración será el de finalización del plazo de presentación de las proposiciones.”

Por todo lo anterior, esta Alcaldía-Presidencia estima conveniente:

PRIMERO.- Requerir a la mercantil DECO-URBA 2007, S.L.U para que en el plazo de tres días hábiles, aporte la documentación a que se refiere la cláusula 20.3. A), letras b) a l), del Pliego de cláusulas administrativas particulares.

SEGUNDO.- Hacer pública esta providencia mediante su inserción en el Tablón de Edictos Municipal y en el Perfil del Contratante del Portal de transparència del Ayuntamiento de Canals y comunicar, mediante correo electrónico, a DECO-URBA 2007, S.L.U..



Canals, 6 de abril de 2017

EL ALCALDE

-JOAN CARLES PEREZ PASTOR-

DECO-URBA 2007, S.L.U..